

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13067 SANTANDER

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 10 y Mercantil de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1099/2009, por auto de 4 de noviembre de dos mil diez se ha declarado en concurso Necesario Abreviado al deudor La Cabaña Hermanos González, Sociedad Anónima, con CIF A39022181.

2º.- Que atendiendo el carácter necesario del concurso, se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituida por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Santander, 4 de noviembre de 2010.- El / la Secretario Judicial.

ID: A110025268-1